

ORDENANZA N° 94 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por **Sr. Miguel Angel Bogetti, D.N.I. 29.514.740, CUIT/L 20-29514740-8**, argentino, mayor de edad y la **Sra. María José Re, D.N.I. 32.581.957, CUIT/L 27-32581957-5**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Elio Grosso N°269 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE”** el primero y **“BENEFICIARIA”** la segunda. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE N°18 de la MANZANA 117** ubicado en el Loteo Escobedo de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia de Córdoba y que es parte de un inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2467697/5, que se encuentra en el trámite de subdivisión, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M117; Manz. Of. 117; P18, L18”.

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001369, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido

por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 14/ 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 418 /2025

DE FECHA 16 / 05 /2025